



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos y 32 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; se aprueba el **CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, declarando días inhábiles los que se indican a continuación:

MES	Día - Año 2026
FEBRERO	Lunes 2
MARZO	Lunes 16
ABRIL	Jueves 2, viernes 3 y 10
MAYO	viernes 1, martes 5, lunes 11
JUNIO	Lunes 22
SEPTIEMBRE	Martes 15, miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 2, lunes 16

SEGUNDO. Los periodos vacacionales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, para el año dos mil veintiséis, serán los siguientes:

MES	DÍA	PERIODO VACACIONAL	REINCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES
JULIO	Lunes 20 al viernes 31 de julio	Primer periodo vacacional 2026	Lunes 3 de agosto
DICIEMBRE 2026/ENERO 2027	Martes 22 de diciembre del 2026 al miércoles 6 de enero del 2027	Segundo periodo vacacional 2026	Jueves 7 de enero de 2027

TERCERO. Que la oficina que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos ubicada en calle No Reección, Tercer piso del Edificio Bellavista S/N



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Colonia Centro, Cuernavaca; Morelos, C.P. 62000; permanecerá cerrada durante los días señalados.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Temporal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos para que se dé la difusión que corresponda y provea las medidas administrativas a que haya lugar.

QUINTO. Se suspenden los plazos y términos legales en las actividades jurídico-administrativas, así como en las solicitudes de información y actividades en general de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, de acuerdo con el calendario de suspensión de labores, correspondiente al año dos mil veintiséis.

SEXTO. Como consecuencia de lo anterior, para efectos jurídicos y administrativos en el cómputo de los términos y plazos legales, no deberán contarse como hábiles los días del período de suspensión de labores objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, incluyendo días no contemplados pero otorgados en las dependencias integrantes del Comité Coordinador, será resuelta por la persona Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica Temporal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO POR EL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO Y CONTENIDO EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026 DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS. DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DOCTOR EN DERECHO GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Temporal
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado De Morelos

